



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## Resolución de Alcaldía

### N° 126-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 26 de Noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:** el informe N° 103 – 2019-GPP-MDSCF de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06 de noviembre de 2019, en el que hace de conocimiento la necesidad de conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua para el proceso de Simplificación y Actualización de los Procedimientos Administrativos de la entidad, así como su adecuación de los costos en el aplicativo informático Mi Costo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de ingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa. De acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da conformidad y visto bueno, en el cual se hace conocer la necesidad de conformar el comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua de la entidad, que se encargaran de dirigir el proceso de Simplificación y Actualización los Procedimientos y Servicios Administrativos; entidad;

Que, mediante el informe legal N° 133-OAJ-2019-MDSCRF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores de fecha 26 de noviembre de 2019; concluye que, del análisis de los actuados y el estudio de la normativa pertinente y vigente, resulta procedente conformar el comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua, recomendando que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y en use de las facultades conferidas en el numeral 6o del artículo 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Conformar el **COMITE DE DIRECCION DEL PROCESO DE SIMPLIFICACION** como instancia política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, cuyos miembros son

1. Gerente Municipal (Administrador SUT y responsable del comité)
2. Gerente de Administración y Finanzas
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ARTICULO SEGUNDO.** - Conformar el **EQUIPO DE MEJORA CONTINUA** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el Equipo de Mejora Continua estará integrado por:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto (responsable de la coordinación SGP)
2. Oficina de Contabilidad
3. Oficina de Asesoría Jurídica y
4. Todas las unidades orgánicas que administren procedimientos y servicios administrativos (TUPA)

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer a la Oficina de informática, la responsabilidad del soporte informático y desarrollo de estrategias de comunicación y al resto de unidades orgánicas la responsabilidad del replanteo de la distribución del espacio ante el rediseño de un determinado procedimiento administrativo, en el proceso de simplificación administrativa que lidere el Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa.

**ARTICULO CUARTO.** - El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizara las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, a las cuales se incorporan obligatoriamente y de forma temporal, el o los delegados de las unidades orgánicas como responsables de los procesos y procedimientos de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA

**ARTICULO QUINTO. - APROBAR** el Plan Institucional de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, que forma parte anexa de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. -** La conformación del comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua, así como el Plan Institucional de Simplificación Administrativa y demás documentos e informes que se elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional..

**ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la Resolución y en coordinación con la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores [www.munisantacruzdeflores.gob.pe](http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe); conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE



"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

[www.munisantacruzdeflores.gob.pe](http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe)

[mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe](mailto:mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe)

